PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 18/2013

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD DE INTELIGENCIA APLICADA A MEDIOS AUDIOVISUALES.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Arsenio Ramón Zárate**, con C.I. Nº 807.261, nombrado por Decreto Nº 9841, de fecha 04 de octubre del año 2012 y por otra parte la firma **STOP PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80027582-9** domiciliado en Mariscal López N° 4631 casi Nicanor Torales - Asunción, representado en este acto por el Representante Legal, Señor **Jorge Jure Bykov** con C.I. Nº 555.453, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para el Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 04/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº **252164**, para el Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios contratados.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de oferta.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 125 de fecha 19 /06/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Stop Paraguay
STOP PARAGUAY S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales, que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar será hasta cubrir la suma de trescientos millones (Gs. 300.000.000) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 240 –10 – 01- 99.----------

El Listado de servicios Contratados se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	81141804-045	Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales	Volicon/ Stop Paraguay	Paraguay	Und	1	300.000.000	300.000.000
		Monto Total a Adjudicar: Trescientos millones						**300.000.000**

DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD DE INTELIGENCIA APLICADA A MEDIOS AUDIOVISUALES, INCLUYE LOS SIGUIENTES:

SERVICIOS A REALIZAR:

- Mantenimiento periódico de todos los sistemas provistos por un periodo de un (1) año, que comprende: pruebas de estrés y confiabilidad de componentes y sistemas, simulaciones de desperfectos y contingencias, simulaciones de intentos de invasión por red, pruebas de acceso remoto, simulación de cortes de energía para calibración de cargas con UPS y generador, sistema de ampliación de video cable y correcta sintonización de estación de radio.
- Soporte de asistencia las 24hs x 7 días, por un periodo de un (1) año, de todos los sistemas ya existente, con análisis predictivo de fallas y sustitución de componentes defectuosos dentro de las líneas generales.----------
- El Soporte técnico al Servidor, diagnóstico remoto, actualizaciones de software, soporte de hardware: Incluye sustitución avanzada de hardware que será realizado por personal capacitado y entrenado por el fabricante, y mantener el sigilo y la confidencialidad de las actividades desarrolladas por los equipos y funcionarios.----------
- Soporte técnico telefónico y local a computadoras de escritorio con sus periféricos y receptores de TV, soporte de hardware, instalación de software y sustitución avanzada de parte de hardware por defectos.
- Soporte técnico local a sistema de recepción de radio que incluye actualización inmediata de todos los receptores para eliminación permanente de interferencia, soporte técnico telefónico y local, soporte de hardware y sustitución avanzada de parte de hardware por defectos.

Stop Paraguay
STOP PARAGUAY S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

- Todas las actividades de soporte se realizaran con herramientas exclusivas de hardware y software provistas por el fabricante de los equipos y sistemas adquiridos con exclusividad por la empresa responsable por los servicios.----------

- Adecuación acústica y térmica que incluye aislamiento sonoro y térmico del servidor con cabina en mamparas, vidrio templado y equipo de aire acondicionado tipo Split.----------

- Adecuación edilicia que incluye mantenimiento, aislación e impermeabilización de techo sobre sala de monitoreo a cargo de la firma **STOP PARAGUAY S.A.**----------

- Cursos de capacitación, reciclaje y actualización para los operadores, acompañadas de evaluaciones para certificación de los operadores.----------

SERVICIOS

- Servicio Preventivo: Visita Técnica Programada Trimestral.
- Servicio Correctivo: Visita Técnica bajo demanda incluyendo los insumos requeridos.
- Cantidad de horas previstas: 20 horas a la semana.

- Tipo 1: de lunes a viernes, de las 07:30 horas hasta las 18:00 horas
- Tipo 2: 7 días de la semana; 24 horas por día incluyendo fines de semana y días festivos.----------

TIEMPOS DE RESPUESTA GARANTIZADO

Prioridad	Tiempo de Atención	Tiempo de Resolución
1	2 horas	24 horas
2	4 horas	48 horas
3	8 horas	48 horas hábiles
4	12 horas hábiles	48 horas hábiles

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios de Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales en las instalaciones del **GABIMIL** y su área de influencia, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

Stop Paraguay

STOP PARAGUAY S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde

P_1 = Precio reajustado.

P_o = Precio adjudicado.

S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.

S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.

IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel del cumplimiento del Contrato será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato, la valides de la misma será de 12 meses. La liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

Stop Paraguay
STOP PARAGUAY S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.----------
b) El Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales realizada por la firma **STOP PARAGUAY S.A.**----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación. ----------

Stop Paraguay
STOP PARAGUAY S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para el Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Alta Seguridad de Inteligencia Aplicada a Medios Audiovisuales, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil trece.----------

CNEL. DEM ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL. DIV. JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

STOP PARAGUAY S.A.
JORGE JURE BYKOV
REPRESENTANTE LEGAL

STOP PARAGUAY S.A.